

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

Corrida de escalas.—Está muy adelantado el estudio de la corrida trimestral de escalas referente al mes de julio y esperamos que se formará muy pronto.

Los datos que hemos podido recoger, son todavía incompletos y están sometidos a posibles rectificaciones.

Creemos que éstas serán muy pocas y con la advertencia de su posibilidad damos a continuación los datos que hemos podido recoger.

La corrida para Maestros comprende las siguientes vacantes, próximamente:

1 plaza de 4.000 pesetas.			
1	—	—	3.500
1	—	—	3.000
2	—	—	2.500
5	—	—	2.000
13	—	—	1.650
22	—	—	1.500
33	—	—	1.375
54	—	—	1.100
52	—	—	1.000

Se reservan para oposiciones restringidas 1 plaza de 2.500, 2 de 2.000 y 26 de 1.000 pesetas, y otras 26 de estas últimas, para oposiciones libres.

La corrida para Maestras comprende las vacantes que siguen:

1 plaza de 3.000 pesetas.			
1	—	—	2.500
3	—	—	2.000
5	—	—	1.650
10	—	—	1.500
29	—	—	1.375
56	—	—	1.100
50	—	—	1.000

Se reservan 2 plazas de 2.000 pesetas y 26 de 1.000 para oposiciones restringidas, y 25 de 1.000 para las oposiciones libres.

Tememos mucho que estos datos constituyan una nueva desilusión para los Maestros y Maestras que llevan veinte o

más años sin ascender y que ven ese ascenso cada vez más lejano.

Esperemos, ahora, la Real orden que tardará en firmarse lo que el Sr. Burell en regresar a la Corte.

El concurso de traslado.—En una convocatoria con cerca de 2.600 vacantes, es inevitable la comisión de errores, aunque es mucho el cuidado que se ha puesto en depurar las listas de vacantes.

Las correcciones necesarias deben formularlas los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y pueden ser de erratas en nombres, de inclusión de plazas indebidamente o de omisiones involuntarias.

Si de algo valiera nuestra súplica, se la dirigiríamos a dichos Jefes para que cada uno repasara la convocatoria en lo referente a su provincia y notificase a la Dirección general de Primera enseñanza las rectificaciones necesarias en el más breve plazo posible.

Creemos que si hay que rectificar o aclarar algo, como nosotros tememos, se hará en la «Gaceta» y cuanto antes.

Entre tanto, nuestros lectores harán bien en estudiar la convocatoria, las condiciones de las vacantes y cuanto consideren interesante, pero demorando la presentación de los documentos hasta el momento justo.

Procediendo así será posible tener en cuenta las rectificaciones si acaso hay que hacerlas, como nosotros tememos.

Escuelas de Madrid.—Con motivo de haberse dispuesto que para solicitar por esta vez en concurso de traslado las Escuelas de Madrid no es menester llevar dos años en la localidad desde la cual se soliciten, son muchos los compañeros de provincias que piensan aspirar a ellas y nos preguntan cuánto se cobra por indemnización de casa cuando el Maestro no tiene habitación en la misma Escuela.

La indemnización de casa en Madrid es de setenta y cinco pesetas mensuales que cobran ahora con regularidad los Maestros desdoblados, pero que pueden no cobrar, el día que por cualquier cir-

cunstancia el Ayuntamiento de Madrid deje de consignar partida en los presupuestos. Los Maestros de Sección últimamente nombrados, aunque se les ha reconocido el derecho a cobrar, no han cobrado hasta ahora indemnización alguna, aunque parece que cobrarán desde primero de enero.

Asociaciones de Maestros

Almería.—Acuerdos tomados en la sesión de día 7 del corriente:

- 1.º Nombrar Vicepresidente a doña Adelaida Andrés Mayordomo.
- 2.º Celebrar la Junta general ordinaria el día 20 de los corrientes.
- 3.º Dirigir circular a los Maestros de la provincia que no pertenecen a esta Asociación, invitandoles a asociarse, y a los que deseen inscribirse, invitándoles, también, a concurrir a la próxima Junta general en la que serán admitidos y gozarán de voz y voto, y expedir un carnet de identidad a cada socio.
- 4.º Solicitar de la Dirección general que la obligación de permanecer dos años al frente de la Escuela obtenida por concurso no tenga efectos retroactivos.
- 5.º Significar a D. Santiago Mataix la gratitud del Magisterio por la campaña que en favor del mismo sostiene el periódico «E. Mundo», del que es Gerente, y por su proyecto de Ley sobre Maestros Castrenses, suplicándole continúe favoreciéndonos con su valioso apoyo.
- 6.º Dar gracias al Sr. Director de la Normal de Maestros por la autorización que concedió a esta Sociedad para celebrar sus Juntas en dicho Centro, y manifestarle que nos honraremos aceptando su generoso ofrecimiento.
- 7.º Consultar a la «Nacional» si los Maestros interinos y los no oficiales pueden ser admitidos en esta Asociación, y en caso afirmativo, en qué condiciones.
- 8.º Que en sustitución de D. Serafín Baudín, que se halla ausente, forme parte de la comisión, nombrada en Junta del 16 de mayo de 1915, para reformar el Reglamento, el Secretario de esta Asociación D. José Brocca.
- 9.º Quedar enterados de que el Auxiliar de Secretaría D. José Fernández, ha distribuido entre los compañeros de la provincia el folleto del discurso del Director general, que la «Unión de Maestros de Madrid» envió a tal objeto, consignando el agrado con que esta Junta ha visto su actividad desinteresada en el asunto y el sentimiento de que por a guenos se hayan puesto dificultades y comen-

tarios desagradables a esta cuestión puramente de propaganda y solidaridad del Magisterio a quien únicamente interesa y que con ello quiere solo dar pruebas de su gratitud hacia los que velan por sus intereses.

El Presidente, *Juan Moreno Ayala*. El Secretario, *José Brocca*.

Ordenes (Coruña).—Extracto de los acuerdos tomados en sesión general del día 9 del actual.

- 1.º Aprobar la cuenta presentada por el Tesorero D. Julio Caamaño, fechada en 31 de diciembre último, y quedar enterados de que en dicha fecha existía en esta Asociación la cantidad de ochenta y ocho pesetas y cuarenta y dos céntimos de fondos.
- 2.º A propuesta de D. Emilio Solera Valenciano, Maestro de Ardeni, se acordó: Que la «Asociación Nacional» gestione del Sr. Ministro del ramo y Director general de Primera enseñanza, el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de marzo de 1914, y lo resuelto por el Consejo de Instrucción pública en Real orden de 15 de mayo último, en recurso de alzada interpuesto por D. Julio Saldaña y otros, en el sentido de que todos los Maestros que obtuvieron sus Escuelas y plenitud de derechos, por oposición libre y restringida con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto de 1915, figuren también en el Escalafón general, con anterioridad a los que a la publicación del Real decreto aludido, tenían limitados sus derechos.

3.º Ver con agrado las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Instrucción pública, relativas a la desaparición de los sueldos menores a 1.000 pesetas, desde 1.º de enero próximo, y rogar a la «Nacional» siga gestionando la supresión de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

4.º Quedar enterados de que el Sr. Tesorero remitió a la «Nacional», la cantidad de 51 pesetas, importe de las cuotas del año actual.

El Secretario, *Anastasio Pacheco*.

Navalmoral (Cáceres).—Reunidos los señores que al margen se citan para dar cumplimiento a uno de los acuerdos tomados por la Junta directiva de la «Asociación Nacional» en la Asamblea de Semana Santa, referente a la creación de un fondo de reserva, la Directiva de este partido acordó, en principio, lo siguiente:

- 1.º Que los habilitados cedan el cuarto por ciento de los descuentos que gravan las cantidades que el Magisterio perciba en concepto de personal diurno y nocturno, para el fondo societario.

2.º Que los expedientes de clasificación, jubilación y orfandad, formen parte integrante de los deberes inherentes a la habilitación.

3.º Que para que el descuento resulte uniformado en toda la provincia, este partido abonará el uno y medio por ciento en vez del uno con que viene tributando.

El Presidente, *Abdón Alonso*. El Secretario, *Francisco Fernández García*.

Ecos del Magisterio

Unión de Maestros por débitos anteriores al año 1912.

¡Al fin, compañeros, se consignó algo!

Hecha la propaganda debida en favor del pago de nuestros haberes atrasados, y acogida nuestra causa como justa en las Asambleas celebradas y señaladamente en la última de la «Asociación Nacional del Magisterio primario», en la que, con el mayor interés y espontaneidad, la Permanente me designó, como representante de la Unión por débitos anteriores a 1902, para formar parte de la Comisión de Maestros que había de visitar al señor Ministro de Hacienda, nos encontramos en el caso de trabajar incesantemente con la fe y entusiasmos propios de quien defiende una empresa tan noble, humanitaria y legal, y como mis compañeros habrán visto en *El Magisterio Español* del 8 del pasado julio un suelto que se refería a los trabajos realizados en la provincia de Cuenca (seguramente por el Jefe de la Sección administrativa, nuestro querido amigo Sr. Carretero), para conseguir de la Hacienda una liquidación de las cantidades ingresadas y no aplicadas para atrasos, y otro en el mismo periódico del 3 del corriente mes, en la «Sección de provincias», en el que se dice que «por la Delegación de Hacienda de la provincia han sido remitidas a la Sección administrativa, relaciones de cantidades disponibles para el pago de atrasos correspondientes a años anteriores a 1902 de todos los partidos judiciales», lo cual nos proporcionará la satisfacción de percibir algo de esos ingresos y de ver que nuestros trabajos han sido dirigidos por donde debían desde un principio, es indispensable que los Maestros interesados en este asendido pleito se dirijan también a la Prensa y a los señores Presidente del Consejo de Ministros, de Instrucción pública y de Hacienda en particular, de quienes tengo contestaciones satisfactorias a recientes y oportunas cartas, para que se

hagan las liquidaciones no solo en la provincia de Cuenca sino en las que haya débitos por atenciones de Primera enseñanza y que se restablezca la Real orden de 8 de enero de 1902, mientras el Tesoro satisfice lo restante, en la forma más conveniente para todos, como se tiene pedido particular y colectivamente, confiando en que el actual Ministro de Hacienda, que es hombre de criterio independiente y recto, obrará inspirado en el amor que tiene a la justicia, a la enseñanza y a los Maestros.

¿Habrá, todavía, Prensa, Asociaciones y Maestros indiferentes, apáticos y... acomodaticios que crean en la «prescripción»?

Cantidades recibidas: doña María Muñoz, 2 pesetas; María del Moral, 2; Samuel Baltés, 5; Juana Navarro, 5; Ricardo Briones, 2 (repetido). Suma, 16 pesetas, que con las 12,15 que obran en mi poder desde la liquidación publicada en enero que alcanzaba hasta 31 de diciembre último, hacen 28,15 pesetas.

Gastos: Papel de cuartillas y correspondencia hasta 31 del mencionado diciembre, 6,55 pesetas. En correspondencia desde 1.º de enero de 1916, 4,15 pesetas. En viaje y cinco días de estancia en Madrid para la Asamblea, 23 pesetas. Total de gastos, 33,70 pesetas. Deduciendo las 28,15 de existencia, queda un déficit de 5,55 pesetas.

Cirilo Cantero Osma.

Villarrubia de Santiago (Toledo).

Consecuencia lógica.

En *El Magisterio Español* perteneciente al día 8 de junio de 1915, hice un llamamiento a los interinos excluidos de las listas, entonces recientemente publicadas, a fin de que recurriéramos, unidos todos, al tribunal de lo Contencioso, en defensa de nuestros derechos, fundados en varios motivos, entre los que se destacaba el siguiente: «1.º Porque si los de carrera no hicimos el depósito, no lo hicieron tampoco los de certificado de aptitud, por no tener derecho a título, y, no obstante, a éstos, con ese certificado, se les reconocen más derechos que a los que contábamos con el de reválida».

Como tan solo un estimado compañero navarro, D. Florencio Fernández, me contestó, desistí de mi intento, por temor a los gastos consiguientes, y al año justo, en los días 6 y 9 de junio último, se han publicado tres Reales órdenes, resolviendo 3 recursos de alzada de otros tantos interinos excluidos por falta de título, reconociéndoles el derecho a figurar en las listas de enero último, pues, como dice uno de los Considerandos del Tribunal, la

obligación establecida para la posesión del título, se refiere exclusivamente al abono de los servicios en propiedad, y, por lo tanto, en nada se relaciona con los servicios interinos.

Esos tres compañeros que fueron en alzada, ven su derecho reconocido, nosotros, aun lo tenemos negado; consecuencia lógica de nuestra incuria y abandono.

Sirva de aviso esta experiencia y unámonos todos los excluidos pidiendo se dicte una disposición de carácter general, para figurar antepuestos a los de certificado de aptitud, o (lo que aún sería más justo), intercalados en las listas, con números duplicados, triplicados, etc., según correspondiera, con arreglo a los servicios.

Justo Puig.

Mérida (Badajoz).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Agosto 17.—Dirección general de Primera enseñanza.—Dejando sin efecto el nombramiento de la Maestra doña Felicitas Oñotivia Gorospe, para la Escuela de Espejón (Soria).

—Desestimando instancia del Maestro de Torreperogil (Jaén), D. Rufo Chacón García, solicitando se le conceda derecho a pedir por concurso o fuera de él una Escuela nacional de Quesada.

—Declarando que para solicitar Escuelas de Madrid en el actual concurso de traslado no es condición precisa llevar los dos años de servicios en una misma localidad que exige el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de julio próximo pasado.

—Dejando sin efecto la permuta establecida entre las Maestras doña Isidora Elisa Gómez Martín y doña Aurora Santos de la Iglesia.

—Desestimando instancia de varios vecinos de Va. de conejos (Teruel), solicitando se provea en Maestro la Escuela mixta vacante en dicha localidad.

—Rectificación al anuncio inserto en la «Gaceta» de 31 de julio próximo pasado, relativo al concurso de traslado para proveer la plaza de Oficial de Administración de la Sección de Primera enseñanza de Valencia.

Agosto 18.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de el Escalafón general del Magisterio primario.

9 AGOSTO.—R. O.º

declarando que para solicitar Escuelas de Madrid en el actual concurso de traslado, no es condición precisa llevar dos años en la misma localidad.

(Véase *El Magisterio Español* del día 15 de agosto, página 232).

(Gaceta 17 agosto)



OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Rector de este distrito universitario, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y el 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se convoca a oposiciones en turno restringido, para proveer, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, dos plazas del Escalafón general del Magisterio para Maestros y una para Maestra.

Para juzgar estos ejercicios han sido designados por el Rectorado los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Leopoldo Sanz Rahona, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. Enrique Martín Rodríguez y D. Lorenzo Alvaro Molina, Maestros de Escuelas nacionales de esta capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña María de la Concepción Jerez y Burgos, Profesora de la Escuela Normal de esta ciudad.

Vocales.

Doña Cecilia María Ortega y Somolinos y D. Tomás Calavia y Tello, Maestros de Escuelas nacionales de esta capital.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria, se dirigirán a esta Sección, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».



Los Maestros y Maestra que obtengan plaza, en virtud de estas oposiciones, deberán continuar, con el nuevo sueldo en las Escuelas que sirvan en la actualidad. San Sebastián, 3 de agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, *Cesáreo Martínez*.
(Gaceta 17 agosto).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, Reales órdenes de 11 de febrero y 8 de marzo del mismo año, Orden de la Dirección general de 23 de mayo de 1916 y de lo dispuesto por el Rectorado de Valladolid, con fecha 31 de julio último, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas a Maestros y otras dos a Maestras, que han de cubrir sueldo los dos primeros en esta provincia, y los otros dos en Logroño, cuyos ejercicios se celebrarán en esta ciudad.

El plazo para solicitar será de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de insertarlo también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección de once a trece de los días laborables.

Dicho plazo terminará a las trece del último día de los señalados, y si fuese festivo, el siguiente a la misma hora.

Para juzgar las susodichas oposiciones, han sido nombrados por la Superioridad los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Julio Sadaña Alonso, Inspector Jefe de la provincia.

Vocales.

D. Inocencio Aparicio Villazán y don Gonzalo Orcajo Trespaderne, Maestros de la capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Benita Encarnación García y García, Profesora de la Normal de Maestras de la capital.

Vocales.

Doña Emilia Buzón Alvarez y D. Higinio Gutiérrez Alonso, Maestros de la capital.

Burgos, 4 de agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, *Julián Lacalle*.

(Gaceta 18 agosto).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido por el señor Rector de la Universidad de Salamanca en su orden de 31 del pasado mes, y de conformidad con el artículo 9.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y artículo 5.º del de 19 del propio mes del año próximo pasado, se anuncian para ser provistas por oposición en turno restringido tres plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general de Maestros, y otras tres de igual dotación del Escalafón de Maestras.

Los aspirantes dirigirán y remitirán, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», sus instancias a esta Sección administrativa de Primera enseñanza, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios cerrada y totalizada dentro del plazo de la convocatoria.

Las personas designadas por el señor Rector para formar los Tribunales son las siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Federico García Díaz, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Godofredo Fernández Lorenzo y don Juan Matías Hernández, Maestros de esta capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Teodora Queimadelos Vieitez, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila.

Vocales.

Doña Vicenta Vallesa y Vela y D. Trinidad Rivera Martín, Maestros de esta capital.

Avila, 2 de agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, *Felipe L. Colmenar*.

(Gaceta 18 agosto).

Provincia de León.

Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón general del Magisterio (turno restringido), dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los señores opositores se servirán con-

currir a la Escuela Normal de esta ciudad, a las diez de la mañana del día en que se cumplan los quince, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para dar principio a los ejercicios.

Relación de los opositores que tienen completos sus expedientes.

D. Acacio García, Agustín Esteban Cristóbal, Antonio Freile, Andrés Delgado, Celestino M. Ballesteros, Emiliano A. López, Francisco Marcos, Francisco Valbuena, Froián Fernández, Jesús Maza, José Luna, José R. Benet, José Sánchez, Juan Francisco del Río, Juan V. Solano, José Tejerina, Lisardo Cordero, Lorenzo Guerra, Lorenzo Lozano.

D. Luciano López, Manuel García, Manuel González, Manuel Prieto, Mariano Martínez, Manuel Cánovas, Nicanor Llorente, Nicolás Fernández, Pedro González, Salvador Manjón, Timoteo Serrano, Tomás Baeza, Tomás del Bianco, Valentín de la Fuente, Víctor Borrego y Víctor Pérez.

Relación de los opositores que tienen incompletos sus expedientes.

D. Alejo Alvarez, Antonio Villimer, Cándido Domínguez, Constantino Rodríguez, Francisco Carrera, Julián Bécades, Luis Gallego, Nicolás Martínez y Urbano Alvarez, no acompañan hoja de servicios; Aurelio Ruiz, sin certificar la hoja por no haber comunicado la fecha de posesión.

D. Juan Manuel Bello, Antonio Sendín, Eduardo Santiago Crespo, Manuel Bermejo, Mateo Rodrigo, Mauricio Rodríguez, instancias sin reintegrar y no acompañan hoja de servicios; Pablo Gagigal y Fernando Muñiz, sin reintegrar las instancias.

Para ser admitidos a las oposiciones los de la segunda relación, necesitan subsanar las deficiencias apuntadas, antes del comienzo de los ejercicios.

León, 2 de agosto de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Ignacio García y García.*

(Gaceta 18 agosto).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman instancias: de D. Dionisio Soroeta García, en solicitud de reconocimiento de servicios; de doña Juana Marquina, Maestra

de Huerta de Abajo (Burgos), que pide nombramiento fuera de concurso, y de doña Josefa Cubas, ídem de Valdepeñas (Ciudad Real), en solicitud de lo mismo que la anterior.

—Se aprueban permutas de cargos en tablados por D. Narciso Mallón y D. Raimundo García, Maestros de esta Corte y de Villacañas (Toledo), y por D. Antonio Relano y D. Manuel Rull, ídem de Sevilla y de Santa Olalla (Huelva), respectivamente.

Normales.—Se concede un ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio a D. Esteban García Bellido, Profesor de Francés de la Normal de Maestros de esta Corte.

—Se nombra a D. Cristóbal de Castro, Secretario del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos.

—Se anuncia a concurso de traslado por término de 20 días, a contar de la publicación de esta Real orden de la «Gaceta», una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Normal de Maestros de Burgos.

—En virtud de expediente incoado a instancia de D. Justiniano Saldaña Alonso, D. José María Lázaro Torán y D. Vicente Ballester Soto, recusando los Tribunales de oposiciones, anunciados para la provisión en turno restringido y libre de varias plazas de Inspectores de Primera enseñanza, se resuelve.

1.º Que se ordene cuanto sea necesario para que los Tribunales, objeto de este expediente, se constituyan y funcionen inmediatamente, y

2.º Que el Director general de Primera enseñanza adopte las resoluciones consiguientes a lo determinado en el párrafo anterior.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—Al Alcalde de el Viso de San Juan se le ordena participe a la Sección qué cantidades abonó a la Maestra doña Aurora Ulloa en concepto de retribuciones y alquileres por el tiempo que sirvió aquella Escuela.

—Se han cursado a la Dirección general de Primera enseñanza, instancia de D. Justo G. Escudero, Maestro de Madrudejos y D. Claudio Bravo, de Puebla de Almoradiel sobre reconocimiento de haberes por diferencias de retribuciones.

—Se ha remitido a la Dirección general, relación de las vacantes de sueldo que han de proveerse por corrida de escalas.

—Se han reclamado documentos para completar sus expedientes de clasificación a D. Clemente Covisa, D. Nicanor Agudo y D. León Lorente.

—Por la Inspección y en virtud de concursillo, entre las Maestras de esta capital, ha sido propuesto para la Escuela vacante del cuarto distrito doña Fílomena Vera Muñoz, que sirve la Escuela del tercer distrito.

—Ha sido sustituida, por imposibilidad física, doña Felisa Díaz Alvarez, Maestra de Ontígola, hallándose vacante la plaza de Maestra sustituta para dicha Escuela.—C.

Guada'ajara.—Se remite al Rectorado Central relación de Escuelas vacantes que corresponde anunciar para su provisión en propiedad por concurso rápido de traslado en el mes de julio, existiendo las siguientes:

Para su provisión en Maestro, Villanueva de Argecilla. Para su provisión en Maestras, están vacantes Escalera, El Pedregal y Omedo de Cobeta.

—Hállanse vacantes las Escuelas de Omedillas, por cese de D. Jerónimo Gómez de Soto; La Bodera, por cese de doña Antonia Elvira García; Yebra, por cese de D. Zacarías Sanz Jadraque; Motos, por cese de D. Juan Jiménez Sáenz.

—Se notifica a la Dirección general de Primera enseñanza que, por un olvido, dejó de incluirse en la relación de vacantes, dada para su provisión en concurso general de traslado, la Escuela de asistencia mixta de Bujarrabal.

—A la Junta Central se remite expediente de clasificación incoado por don Alejo Checa Hernando.

—Se ha recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza, instancia de doña Manuela Vilao Oñate, en solicitud de los haberes del mes de marzo.

—El Alcaide de Peñaén, devuelve el título administrativo de D. Francisco Orencio Muñoz, por no haberse presentado a posesionarse, quedando esta plaza vacante para su provisión interinamente.

—Han quedado vacantes las Escuelas de Sarbajosa, por cese de doña Práxedes Martínez; La Huerce, por cese de D. Rafael Díaz; el Ordial, por cese de D. José María Igualada y Establés, por cese de D. Francisco Ayuso.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han tomado posesión: doña Balbina García de una Escuela de Barcelona; doña María Marali, de Taverdet, y doña Enriqueta Díaz, de sustituta de San Pedro de Ribas.

—A la Dirección general se remite el

expediente solicitando plenitud de derechos, de doña Concepción Planas, Maestra de Hospitalet, y la instancia del Maestro de Ripollet, D. Antonio Lidón.

—Se interesan cuentas de material a los Maestros D. Jaime Riba, doña Concepción Gior, doña Victoria Daffos, doña Catalina Vich, D. José Castanera, doña Emilia Vendrell.

—Ha quedado vacante una Escuela de Hospitalet por pase a Barcelona de doña Babina García y las de Aviá, por pase de D. José Borrás y D. Francisco Bou a las Escuelas de Patronato Ribas, de Rubí.

—Ha cesado el Maestro interino de La Llacuna D. Juan Pijuán por pase a Burgos, en propiedad y el de Caldas de Montbuy, D. Joaquín Martínez, por igual causa.

—Por la Inspección se autoriza al Alcalde de San Feliú de Codinas el traslado a otro local de la Escuela que dirige el Sr. Mayol y se manifiesta al de Vilasar de Mar que ordene el cierre, durante el período de vacaciones, de las Escuelas nacionales.

—Se ha remitido a la Dirección general la relación de sueldos vacantes a los efectos de la corrida de escalas próxima. *Corresponsal*

Lérida.—Se pasa a la Inspección el expediente de permuta entre D. Joaquín Vila y D. Vicente Astor, de Bellpuig y Arbeca, respectivamente.

—Por descuentos de aumento gradual de sueldo deben ingresar: doña María Jiménez Vico, 41,73 pesetas; doña María Burgés, 23,36, y doña Agustina Lamas, 18,66.

—Remitido a la Central de Pasivos el expediente de rehabilitación de doña María Llovet, y el de acumulación de pensión incoado por los huérfanos doña Concepción y doña Rosa Soier, por fallecimiento de su hermana Asunción.

—Se ordena al Alcalde de Valfogona de Balaguer proceda a cierre del Colegio particular de niños que funciona ilegalmente bajo la dirección de D. Valerio Delgado. El propio Alcaide comunica que se ha procedido a la clausura ordenada.

—Se remite a la Dirección general el expediente de creación de una Escuela de niños en Butsenit, desdoblando la mixta.

—Se cursa al Rectorado el informe sobre la petición del Ayuntamiento de Preixens solicitando nombrar Maestra para Ventosas.

—Los Alcaldes de Arbeca y Montellá comunican la clausura de las Escuelas privadas.—C.



Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se cursa a la Dirección instancia de la Maestra de Cigüenza, en súplica de plenitud de derechos en el Escalafón. Comunicando que en la relación de ascensos publicada en la «Gaceta» del 3 del actual, aparece ascendida la Maestra doña Ignacia Hernández y también doña Gracia, por creerse error de imprenta. Dando cuenta de la vacante para Maestra sustituta de la Escuela de Saínas de Rosio.

—Ha fallecido el Maestro de Santa Coloma del Rudrón, D. Santiago Ortega.

—Se han remitido a los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales que se expresan, los siguientes títulos en propiedad:

Al de Rojas, de D. Tristán López; Barrio de San Felices, Manuel García; Salas de Bureba, Anastasio Alonso; Aguas Cándidas, Juan José Vecilla; Condado de Treviño, Lázaro Frías, Félix Bayona, Eduardo Urturi, Lázaro Zaldívar, Miguel Fernández y Bonifacio Soria; Villavedón, Vidal Revilla; Fresneda Isabel M. Golf; Valles, Félix Moyano; Santo Domingo de Silos, Miguel Ruiz Aylanés; Galbarros, Francisca García; Merindad de Castilla la Vieja, Antonino González; Mambrillas de Lara, Florencio Pintado; Junta de Oteo, Justiniano Martínez; Trespaderne, Fidela Escalera; Villavilla de Gumiel, Angel Pérez; Valle de Tobalina, Cayo Torres; La Molina de Ubierna, Constantino Polo; Monasterio de la Sierra, Andrés Tabernerero.

Junta de Oteo, D. Esteban Navarro; Carcedo de Bureba, Tomás la Fuente; Junta de Oteo, Anastasio Ortiz; Arenillas de Villadiego, Mariano de la Cal; Sordillos, Salvador Gamo; Valle de Mena, Marcelo del Arroyo; Junta de Oteo, Estanislao Plagaro; Villaescusa del Butrón, Eugenio Fernández; Rábanos, Juan Heras; Villovela de Esgueva, Casto Sánchez; Tinieblas, Agustín del Río.

Barcina de los Montes, D. Evaristo Marcos; Sotillo de la Rivera, Gregorio Marina; Carazo, Bernardo Villalpando; Arauzo de Miel, Felipe Benito; Valle de Mena, María Agenregomencorta; Avellanosa de Muñó, Agustín Martín Ramos; Valle de Tobalina, Gumersindo Puente; Valle de Valdevezana, Cástulo Roldán;

Junta de San Martín de Losa, Telesfora Calvo; Aguas Cándidas, Nicanor Madroño; Orbaneja del Castico, Irene Gutiérrez.

Merindad de Sotocueva, D. Benito Sanzibrián; Bentretea, Juan Pablo Alonso; Los Altos, Encarnación Valero; Lences, Serafina Bolufer; Carrias, Jesús Candanedo; Jurisdicción de San Zadornil, Miguel Ibáñez; Villangómez, Cipriano Martín; Sargentos de la Lora, Félix López; Modubar de la Emparedada, Gregorio Cid; Villaverde del Monte, Mariano Ramiro; Sandoval de la Reina, Eutiquio Calvo; Valle de Tobalina, Antonio Hidalgo; Espinosa de Cervera, José A. Fernández; Reinoso, Jerónimo Rubio; Partido de la Sierra en Tobalina, Bernabé Borrego; Santibáñez del Val, Gregorio García; Galbarros, Genoveva González; Alfoz de Bricia, Luisa Fernández.—C.

Correspondencia Particular

Viso. A. C. No está determinado. Para que se computen las de igual nombre hay que solicitarlo de la Subsecretaría de Instrucción pública.

Huesca. E. J. Ch. No tenemos esos programas. En cada oposición los redacta el tribunal.

Aviñonet. J. S. Que recurra en queja directamente a la Dirección general.

San Cristóbal. M. C. S. Le podemos remitir el programa que desea si nos envía una peseta.

Villajoyosa. G. M. Cobrará en octubre.

Durcal. M. H. No tienen gratificación por residencia.

Algarra. J. F. T. 80 pesetas en papel de pagos, por derechos del título; 25 pesetas, también en papel de pagos al Estado, por derechos de timbre; 5 pesetas en el mismo papel, por derechos de expedición. Una póliza de dos pesetas, otra de una y tres timbres móviles para la certificación de estudios, instancia y demás documentos. Estos son los derechos que hay que abonar por el título superior y por el título de Maestro según el plan vigente. No es necesario poseerle para solicitar oposiciones; tarda mucho en ser expedido.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 8 a 7